AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 51/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006, el Decreto 8.684/2012, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 de 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA".

(Hoja 1 de 2).

Asunción, 10 de agosto de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 4581 del 30 de diciembre de 2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto reglamentario Nº 8.334 del 31 de enero de 2012.-

El Dictamen N° 016/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 7 de agosto 2012, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Papel para Impresora y Fotocopiadora" correspondiente al PAC Nº 232.916.-

Que las firmas invitadas fueron: 1) Telexpar S.R.L. 2) HF Comercial e Industrial S.A. 3) Papelera Guairá S.R.L. 4) Librería Central, de Marcos H. Goldemberg Asrilevich 5) A. Martinez e Hijos S.A. Se presentaron a la apertura de sobres el día 31 de julio del corriente, las siguientes firmas: Distribuidora Provepar, Copel S.A, Infopy, Copyprinter de Alberto Manuel Benítez Ramírez, Papelería Guairá S.R.L y Distrimatt.-

Las argumentaciones efectuadas por la UOC en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 6) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

Que, en base a dichas consideraciones y a la normativa legal de la contratación, Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03; Arts. 58º y 63º del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo.-

Que, la UOC recomienda adjudicar el llamado a la firma COPEL S.A., por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, por un monto total de ₲ 11.767.490 (Guaraníes once millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa) IVA incluido.-

Que, deviene pertinente dar curso a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA" correspondiente al PAC Nº 232.916, a la firma COPEL S.A por un monto total de ₲ 11.767.490 (Guaraníes once millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa) IVA incluido.-**

FIRMADO. DIEGO FERNANDO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE.

Ortenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 51/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006, el Decreto 8.684/2012, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 de 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA".
(Hoja 2 de 2).

...///...

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del(os) Contrato(s) respectivo(s) con el(os) oferente(s) adjudicado(s), así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO. DIEGO FERNANDO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE.

Oubenjo Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL